

EXPEDIENTE N° 0600-005873/17

La Plata, **13 FEB 2019**

CONSIDERANDO lo reglado por la Ordenanza N° 262, modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, cada Unidad Académica deberá llamar a concurso para cubrir vacantes definitivas, previa confirmación de las mismas por los registros de la Dirección General de Personal;

ATENTO que esta Unidad Académica ha dado cumplimiento a lo establecido por la citada Ordenanza,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS,
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Llamar a CONCURSO INTERNO para cubrir un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "B" de la Facultad de Ciencias Veterinarias, con funciones de "**Jefe de división de mantenimiento del Campo Don Joaquín**"

- Mantenimiento de corrales.
- Manejo de semovientes en campo Don Joaquín.
- Coordinación de maquinaria agrícola.
- Preparación de semovientes para el dictado de los cursos de la carrera de Veterinaria

ARTICULO 2°.- Fijar el período comprendido entre 6 y el 12 de marzo de 2019 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Dirección Operativa, en el horario de 8:30 a 12:30 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dirección, en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 21°, inciso d) de la Ordenanza N° 262.

ARTICULO 3°.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (artículo 28° segundo párrafo in fine de la Ordenanza N° 262), en la Planta de Cargos de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, siendo de \$ 31.485,40.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.



ARTICULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

Autoridad Superior:

Lic. Gabriel Oscar GALVÁN (Titular) D.L. Cristina Guichandut (Suplente)

Superior Jerárquico:

Dra. Sara Inés Williams (Titular) Dr. Jorge Romero (Suplente)

Personal no docente (ATULP):

Sr. Raúl Héctor Archuby (Titular) Sr. Humberto Alfonso Orsini (Suplente)

Personal no docente (Representante del Agrupamiento):

Sr. Eduardo Alfredo Beretta (Titular) Isaac Francisco José Rojas (Suplente)

Por los no Docentes (Representante de otra Facultad):

Sr. Gustavo Como (Titular Colegio Nacional) Sr. Hernán Acevedo (Suplente Colegio Nacional)

ARTICULO 6°.- Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Presidencia, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9° de la Ordenanza N° 262 (designación de veedor).

ARTICULO 7°.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas de la Dirección Operativa durante cinco (5) días hábiles a partir del día 13 de marzo de 2019 pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTICULO 8°.- Los inscriptos podrán recusar a los integrantes del Jurado y éstos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la misma fecha establecida en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 6° de la Ordenanza N° 262/02 modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a objetar ante la autoridad que lo preside, al Jurado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la referida Ordenanza.

ARTICULO 9°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 26 de marzo de 2019 a las 18 hs. en el Campo Don Joaquín de la Universidad Nacional de La Plata en la localidad de Bavio. El temario general el siguiente: "Conocimientos Generales correspondientes a la función del cargo a cubrir".

- Ordenanza 101
- Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06
- Ordenanza 262 modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12
- Estatuto UNLPHG
- Uso de maquinaria agraria
- Manejo de animales

- Mantenimiento de corrales

Previamente, el Jurado deberá comprobar la identidad de los aspirantes y el cumplimiento de las condiciones generales y particulares exigidas por la Ordenanza N° 262/02 modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12.

ARTICULO 10°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTICULO 11°.- Gírese a la Dirección General de Personal a fin de efectuar la veeduría institucional pertinente, según lo establece la Ordenanza 262 vigente. Cumplido vuelva y, si no hubiere observaciones, publíquese, comuníquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y al personal que se encuentre ausente durante todo este período por causa justificada y posea una categoría igual o inferior a la concursada. Dese amplia difusión. Hecho, pase a la Dirección Operativa a fin de llevar a cabo las gestiones relacionadas con el presente llamado a concurso.

RESOLUCION N° **093/19**



Prof. MARCELO RICARDO ITALO PECORARO P.H.D.
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata